

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Gestión Humana



## PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 (Perfil Psicología) A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO

## TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en los empleos vacantes de:

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07 PERFIL PSICOLOGIA-

Sueldo

\$2.589.328

Requisitos

Los contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

| REGIONAL y<br>DEPENDENCIA<br>ACTUAL | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES Y<br>APELLIDOS       | EMPLEO DE<br>CARRERA DEL<br>CUAL ES<br>TITULAR | SANCIÓN<br>DISCIPLINARIA<br>ÚLTIMO AÑO | ÚLTIMA<br>EVALUACIÓN DE<br>DESEMPEÑO | PARA SER<br>DESEMPEÑADO<br>EN:  |
|-------------------------------------|----------------|------------------------------|--|--|--------------------------------------|---------------------------------|
| REGIONAL HUILA-<br>C.Z. NEIVA 1     | 36,086,446     | MARLENY<br>RIVERA<br>SANCHEZ | AUXILIAR<br>ADMINISTRATIVO<br>4044-14          | NO                                     | SÖBRESALIENTE<br>(99,90)             | REGIONAL HUILA<br>– C.Z. GARZÓN |

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a las personas relacionadas en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo 2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publ

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ

Director de Gestión Aumana

Elaboró: Elizabeth Caicedo Prado / Revisó John Fernando Guzmán Uparela - Coordinador GRYC

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial